Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	*Restitución De Inmuble*
Radicado	*05088-40-03-002-2020-00043-00*
Demandante	*Fabio Antonio Gonzalez Gomez*
Demandada	*Mariela De Jesus Gonzalez Gomez*
Asunto	*Acepta Sustitución de Poder*

En atención al memorial allegado a este Despacho, por parte del apoderado MANUEL ALEJANDRO USUGA GUISAO, mediante el cual pretende sustituir el poder a él conferido por el demandante FABIO ANTONIO GONZALEZ GOMEZ, al Abogado JOHN HUMBERTO GUISAO PÉREZ, portador de la T.P. No 219.284 del C. S. de la J.

Teniendo en cuenta que una vez revisado el Poder, que obra en el expediente y que fue otorgado por parte del señor FABIO ANTONIO GONZALEZ GOMEZ al Profesional del Derecho MANUEL ALEJANDRO USUGA GUISAO, se evidencia que en el mismo se encuentra expresa la facultad de sustituir el Poder, por lo tanto es viable aceptar dicha sustitución.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Reconocer personería al abogado JOHN HUMBERTO GUISAO PÉREZ, portador de la T.P. No 219.284 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la demandante, en los mismo términos del Poder que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89ecb3533025d316e773d34e8347a32d197c8ad4d0467b644585215abb96ebfc
Documento generado en 10/06/2021 09:41:47 AM